



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°091-2024-OGGRRHH-MPC**

Cañete, 04 de diciembre de 2024

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTOS:** mediante la **ESCRITO S/N** de fecha 03 de diciembre del 2024, presentado por el servidor municipal **AVALOS ROJAS LUCY**, en la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad de familiar directo, conforme a la Ley N°30012, y;

**CONSIDERANDO:**

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. **La Autonomía que la Constitución Política, del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado la modificación con Ordenanza Municipal N°08-2023-MPC, en su artículo 91° literal f) y r) señala que son funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:

- f) “Controlar y tramitar los permisos y licencias que se soliciten los servidores, con la previa coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad”;
- r) “Resolver en primera instancia, mediante Resolución Gerencial, u otro documento interno, los procedimientos administrativos y los Recursos de Reconsideración, presentados por los administrados o servidores, en asunto de su competencia”.

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la **SRA. AVALOS ROJAS LUCY**, con DNI N°15342457, servidor civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, mediante la solicitud recepcionada por este despacho se puede advertir tiene como pretensión; se le brinde licencia justificado con goce de remuneraciones por siete 07 días, a partir del 04 al 10 de diciembre del 2024, por enfermedad de familiar directo (Padre).

**SOBRE LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES.**

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30012, establece el “Derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. La licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios con goce de haber”.





**POR TANTO:**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 91°, inciso f) y r) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR PROCEDENTE**, conceder a la **SRA. AVALOS ROJAS LUCY** servidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, **LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO (CON GOCE DE REMUNERACIONES)**, por el periodo de **siete (7) días calendario**; con efectividad anticipada a partir del **04 al 10 de diciembre del 2024**; por estar acreditado con el informe médico respectivo; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **HACER** de conocimiento al Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, conforme al artículo 21° del TULO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Abog. Alberto Jesús Ramos Reyna  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos